

ORD N° : 19.672
ANT : Solicitud N° AB001C0002354
MAT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 05 DE SEPTIEMBRE 2016

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A

Con fecha 30 de agosto de 2016, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001C0002354**, en la que se expone lo siguiente: *"Vengo en solicitar en representación de Wagner s.a. (hoy spa) los estudios de seguridad asociados al decreto exento n°3685 del año 2012 y renovación asociados al decreto exento n°1782 del año 2015, debidamente autenticados"*.

Al respecto, cabe advertir que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración requerido y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

En este contexto, es necesario precisar que los estudios de seguridad solicitados corresponden a información secreta o reservada, de acuerdo a las normas que al respecto da el Decreto Ley 3607, de 1981, del Ministerio del Interior, el que en su Artículo 3°, inciso sexto, dispone que, *"para todos los efectos legales y administrativos, el estudio de seguridad tendrá el carácter de secreto y quedará archivado en las respectivas Prefecturas de Carabineros..."*.

De este modo, se configura la causal de secreto prevista en el N° 5 del Artículo 21, de la Ley N° 20.285, toda vez que la publicación de la información solicitada vulneraría la causal de secreto del Decreto Ley 3607, que establece nuevas normas sobre funcionamiento de vigilantes privados.

Por tanto, si bien esta Secretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11 letra c), de la Ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente en este caso no es posible acceder a ella, por las razones expuestas en lo precedente.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumplo con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRSE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.


M. AHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LCB/AAA/IGS/VAP
DISTRIBUCIÓN:

- 1) 
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) División Jurídica
- 4) Oficina de Partes.
- 5) Archivo

Detalle de Solicitud: AB001C0002354

Estado Solicitud Ingresada

Fecha Ingreso 30/08/2016

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285)

Vía de Ingreso Correo (Carta)

Materia

Temática

Programa

Estado Ingresada

Detalle Solicitud VENGO EN SOLICITAR EN REPRESENTACIÓN DE WAGNER S.A. (HOY SPA) LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD ASOCIADOS AL DECRETO EXENTO N°3685 DEL AÑO 2012 Y RENOVACIÓN ASOCIADOS AL DECRETO EXENTO N°1782 DEL AÑO 2015, DEBIDAMENTE AUTENTICADOS.

Observaciones

Usuario desea respuesta mediante: Email

Datos Solicitante

Nombre

Apoderado

RUT

Pasaporte

Sexo Masculino

Ocupación Sin Información

Residencia CHILE (Residencia actual Solicitante)

Nacionalidad CHILENA

Calle, No. 0 0

Villa, Pob, Depto 0

Comuna SANTIAGO

Región Metropolitana de Santiago

Email

Teléfono 0